



Resolución Directoral N° 032 -2017-BNP/OA

Lima, 30 MAR. 2017

VISTOS: el Informe N° 168-2017-BNP/OA/APER, de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por el Área de Personal; el Memorándum N° 484-2017/ODT, de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 22884, de fecha 02 de febrero 2017, la señora Laura Irene Urdanivia Briceño de Gutiérrez, solicita el subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor esposo Félix Jaime Gutiérrez Espinoza, acontecido en la ciudad de Lima el día 25 de abril de 2016, conforme al Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y Copia de Boleta N° 260375 de la Parroquia Nuestra señora de Fátima;

Que, al respecto, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: “Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, **así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo**”;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el D.S. N° 051-91-PCM;

Que, de la revisión de los documentos adjuntados por el señora se observa, que los gastos incurridos corresponden a gastos para el Sepelio o Servicio funerario (Cremación) de quien en vida fue su



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2017-BNP/OA (Cont.)

esposo de la pensionista cesante Laura Irene Urdanivia Briceño de Gutiérrez, conforme al art. 145° del D.S. N° 005-90-PCM, que señala" (...) se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 484-2017-BNP/ODT, de fecha 15 de marzo de 2017, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de los subsidios por Gastos de Sepelio, al personal pensionista de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por el solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el subsidio por Gastos de Sepelio, conforme a los montos calculados por el Área de Personal mediante Informe N° 168-2017-BNP/OA/APER, de fecha 27 de febrero de 2017;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura"; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez, a favor de la pensionista cesante LAURA IRENE URDANIVIA BRICEÑO DE GUTIÉRREZ, el Subsidio por Gastos de Sepelio, por el fallecimiento de su esposo don Félix Jaime Gutiérrez Espinoza por el monto de S/. 2,053.50 (Dos mil cincuenta y tres con 50/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Gastos de Sepelio:

BASE LEGAL :	
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio del 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	24.14
Decreto de Urgencia N° 011-99	71.05
D.S.051-91 ASIGFA	3.00
PERSONAL	0.01
Movilidad y Refrigerio	5.00
IGV	17.25
D.S. 081-93-EF	60.00
D.S. 276-91-EF	50.00



Resolución Directoral N° 032 -2017-BNP/OA

D.S. 019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia N° 080-94	40.00
D. de Urgencia N° 090-96	52.80
DU 073-97	61.24
Decreto Ley N° 25697	29.48
BONIFIESPEC	11.08
PEN DS.077-2010	20.00
DU037-94	171.70
DS017-2005-EF	100.00
DS031-2011-EF	25.00
PENS DS024-2012	25.00
PENS DS024-2013	25.00
PENS DS003-2014EF	27.00
PENS DS002-2015	30.00
PENS DS005-2016	38.00
Total - Remuneración Total	1,026.75
BASE LEGAL:	2.00
Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de Junio del 2011	2,053.50



Artículo 2.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Hilda Roxana Rodríguez Escobar

HILDA ROXANA RODRIGUEZ ESCOBAR
 Directora General de la Oficina de Administración
 Biblioteca Nacional del Perú

